

Convenio Marco de Colaboración entre la

Universidad de la República, Uruguay y la Universidad de Valparaíso. Chile

Exp. 017000-001466-II

En Valparaíso, se celebra entre la Universidad de la República, Uruguay, Institución pública de Educación Superior, representada por su Rector, señor Rodrigo Arocena, con sede principal en la ciudad de Montevideo, Uruguay; por la otra la Universidad de Valparaíso, Corporación Educacional de Derecho Público, creada mediante Decreto con Fuerza de Ley número 6 de 1981, representada por su Rector Sr. Aldo Salvador Valle Acevedo, domiciliado en avenida Errázuriz N° 1834, Valparaíso, Chile y cuya personería para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de Educación N° 359 de 16 de junio de 2008; resuelven suscribir el presente convenio.

Considerando

Que la **Universidad de la República** y la **Universidad de Valparaíso**, reconocen el valor de los intercambios educacionales y culturales que se puede lograr entre nuestras instituciones, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

Acuerdan:



Artículo 1. Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural, para beneficio de ambas instituciones.



Artículo 2. Las partes se comprometen a articular un sistema de colaboración mutua con el propósito de promover:

- La realización de acciones y elaboración de programas tendientes a la capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos.
- El fortalecimiento de las relaciones institucionales
- La elaboración de propuestas para el desarrollo estratégico y de integración regional.

Artículo 3. Los distintos campos de cooperación así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes que se incorporarán como anexos del presente convenio.

Artículo 4. Los programas específicos de trabajo mencionados en la cláusula anterior describirán con toda la precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar la exactitud, las causas, fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales están equilibrados en beneficios y obligaciones para ambas partes.

Artículo 5. Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común de ambas Universidades y podrán ser publicados conjuntamente o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría.

Artículo 6. En todos los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera, se estipulará que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución respectiva, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.



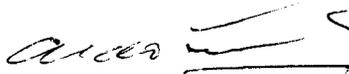
Artículo 7. Todos los programas y actividades contempladas en este acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y a la aprobación previa de los representantes de ambas instituciones, y no obligará a las instituciones a incurrir en gastos o asignar fondos para las actividades mencionadas.

Artículo 8. la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el decreto universitario que lo aprueba y tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años. Se renovará de modo automático, por igual período, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de las partes, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor a seis (6) meses.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Valparaíso.


Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República
Fecha 20 DIC. 2011




Aldo Valle Acevedo
Rector
Universidad de Valparaíso
Fecha 12 DIC. 2011

